CONSORCIO
INFRAESTRUCTURA
2024

21 de abril de 2025

DT – CAS – CI2025 – 009

Ingeniero
GILBERTO GALINDO ALVARADO
Interventor
Referencia: Contrato N°. 4229 DE 2024 cuyo objeto es **"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2 al contrato de obra No. 4229 de 2024.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio nos permitimos solicitar evaluar y eventualmente dar visto bueno a la prórroga No. 2 al contrato de obra No. 4229 de 2024, hasta el 13 de junio de 2025 al contrato de la referencia para la construcción de las obras aprobadas en la etapa de Estudios y Diseños.

De manera atenta solicitamos a la Interventoría avalar y tramitar ante la Dirección Territorial Casanare del INVIAS la solicitud de prorrogar el contrato de la referencia con base en los siguientes argumentos:

- **JUSTIFICACION TECNICA**

1. El CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024 suscribió con INVIAS el contrato de obra No 4229-2024, cuyo plazo de ejecución inicial fue hasta 31 de diciembre de 2024.

2. La orden de Inicio del contrato de la referencia fue impartida por parte de INVIAS el día 20 de Noviembre de 2024.

3. El 27 de diciembre 2024 se realiza la suspensión No. 1 al contrato hasta el 26 de enero de 2025, teniendo en cuenta los inconvenientes presentados por el cese de actividades de proveedores de insumos y materiales, necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.

4. El 31 de enero de 2025 se realizó la prórroga no. 1 del contrato definiendo la fecha de terminación para el día 30 de abril del presente año.

5. Que durante la ejecución del contrato se evidencio que la etapa de elaboración de estudios y diseños (Estudio de topografía; Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación; Estudio de Suelos y Geotecnia para el diseño de Muro en Gaviones y BoxCulvert; y Diseño Estructural para el Boxculvert),debido a las condiciones propias de la zona de intervención requirió un plazo estimado adicional a lo estipulado inicialmente debido a la complejidad técnica de las actividades implicadas, lo que derivó en una afectación al cronograma de actividades, específicamente a la etapa constructiva.

 Debido a las siguientes razones de orden técnico, a saber:
 1. El área de intervención presenta una topografía accidentada, con pendientes pronunciadas y accesos limitados. Esto dificultó la recolección de información en campo y demando un levantamiento topográfico

de alta precisión, lo cual incrementó el tiempo necesario para su desarrollo y posterior procesamiento de datos.

2. El diseño de gaviones en zonas cercanas a cauces o pendientes con escorrentías requiere un estudio hidráulico riguroso. Se llevaron a cabo simulaciones hidrológicas e hidráulicas para diferentes escenarios de caudal y periodos de retorno, lo cual implicó más tiempo en la recopilación de datos hidrometeorológicos, calibración de modelos y análisis de riesgos por socavación o erosión.

3. El diseño de gaviones implica la integración de estudios topográficos, geotécnicos, hidráulicos y estructurales. Esta coordinación técnica entre distintas disciplinas requiere tiempo adicional para la validación cruzada de datos, revisión de interferencias y ajustes iterativos en las propuestas de diseño.

4. La extensión del tiempo requerido para la entrega de los estudios y diseños de gaviones se justifica en función de la necesidad de realizar un análisis técnico detallado y adaptado a la complejidad del terreno y a las condiciones hidráulicas y geotécnicas presentes. Esta labor adicional garantiza la estabilidad, durabilidad y funcionalidad de las estructuras proyectadas, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos aplicables.

6. Atendiendo las observaciones hechas por la Interventoría, se remitieron los Estudios y Diseños para su revisión, los cuales fueron aprobados el día 02 de abril de 2025 por parte de interventoría, dando lugar al inició de ejecución de actividades de limpieza preliminar de los sectores a intervenir y excavaciones de la zona de construcción de los gaviones.

7. A la fecha ya se culminó la instalación de la señalización horizontal y vertical en el punto crítico K5+130 y la señalización horizontal y vertical en el puente la algarrobera K1+850.

8. Actualmente se están ejecutando actividades referentes a la construcción del gavión en el puente ubicado en la vía Sabanalarga - La Piñalera Sector La Feliperia y Estribo Puente la Piñaler K6+850, para lo cual se realizan actividades de replanteo topográfico para establecer las coordenadas y niveles donde se ubicarán los gaviones, limpieza para eliminar toda vegetación, escombros que puedan interferir con la construcción y se realizan actividades de excavaciones para alcanzar los niveles y pendientes especificadas en los planos, asegurando una base sólida para los gaviones.

9. Que adicionalmente, se presentaron inconvenientes con los proveedores de la malla para el gavión, toda vez que, a través de oficio el proveedor G&J solicita realizar una reprogramación para la entrega de malla para gavión estilo 3: recubrimiento de zinc (galvanizado) y PVC (analizado para gavión de vol 2m3 (2 módulo de celda de 1 mt x 1mt x 1mt)), teniendo en cuenta que presentaron problemas en la fabricación de este tipo de malla en el proceso de recubrimiento de zinc. (por contaminación del baño), donde se pueden generar zonas vulnerables a la corrosión, afectando la durabilidad del sistema de gaviones, esta compañía en aras de ofrecer productos de primera calidad realizo los correctivos para continuar la fabricación de estos elementos. Lo anterior afecta el rendimiento de las actividades y genera un atraso en el cronograma.

10. Así las cosas, teniendo en cuenta la complejidad del diseño del gavión, el tiempo para la elaboración y aprobación de los estudios y diseños fue mayor al previsto inicialmente y que adicionalmente se presentan inconvenientes con el proveedor de las mallas para el gavión, se presenta un atraso en la ejecución de las obras, por lo cual se evidencia que el plazo restante de ejecución del contrato es insuficiente para culminar las actividades, quedando pendiente la construcción del gavión en el estribo izquierdo del Puente La Piñalera – K8+020, razón por la cual se solicita la prórroga del contrato hasta el 13 de junio de 2025.

- **JUSTIFICACION JURIDICA**

1. Según el artículo 1608 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento de obligaciones por razones ajenas a la voluntad de las partes puede justificar una prórroga, dejando una evidencia que es ocasionado por los proveedores de los materiales necesarios para continuar los trabajos.

2. Conforme la Ley 80 de 1993 y la Ley 1618 de 2013, la prórroga solicitada es legalmente válida, ya que responde a factores ajenos a la voluntad de las partes, que afectan el cumplimiento de los plazos establecidos originalmente. La interventoría asegura que la prórroga se solicita de acuerdo con los principios de transparencia, cooperación y legalidad, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de la normativa vigente.

3. Así mismo, la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal en Colombia, los contratos pueden modificarse por razones justificadas que afecten el desarrollo normal de la obra, tales como cambios imprevistos en las condiciones de ejecución, problemas logísticos o ajustes técnicos necesarios para cumplir con normativas.

- **JUSTIFICACION FINANCIERA**

1. A nivel financiero, la prórroga del contrato de obra no tendrá costos adicionales derivados de las modificaciones. Así mismo, es importante resaltar que la prórroga no genera mayores costos al INVIAS, toda vez, que la interventoría cuenta con los recursos para realizar la supervisión durante el plazo prorrogado del convenio

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad y (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del contrato mencionado en los antecedentes.

SOLICITUD DE PRÓRROGA

Con base en lo anterior, solicitamos una prórroga HASTA EL 13 DE JUNIO DE 2025 que nos permitan culminar la construcción del muro en gavión y desarrollar cabalmente el objeto del contrato.

Atentamente,

ALEX ENRIQUE GRACIA AVENDAÑO
Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA

Anexos

MEPI-MN1-IN-6-FR-1 PROG INVERS O REPROG PROG INV
MEPI-MN1-IN-6-FR-1 REPROG PROG INV
MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG OBRA